



RAD. 2014-00155

INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, abril 9 de 2021.

Señor Juez: A su Despacho el proceso ordinario (Cumplimiento de Sentencia) promovido por CARLINA TIMANÁ SANTIAGO contra TECNOGLASS S.A. Y OTRA, informándole que regresó del Tribunal Superior, revocando la sentencia proferida el 21 de abril de 2015. Sírvase proveer.

Secretario,

FERNANDO OLIVERA PALLARES

JUZGADO NOVENO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, abril nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Uno de Decisión Laboral, en proveído de fecha 2 de junio de 2017. Como la sentencia proferida se encuentra EJECUTORIADA, se fijan agencias en derecho, en la suma equivalente al 5% del valor de la condena, a favor de la parte demandante y a cargo de las convocadas, a razón del 50% del valor tasado cada una, de conformidad a lo dispuesto por el art. 366 del C.G.P. Inclúyase este valor en la liquidación de costas que se practicará por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez

LUIS EDUARDO ANGEL ALFARO